

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, seis (6) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref. U.M.H. No. 202100170

En aplicación de la facultad conferida en la parte final del artículo 98 del Código General del Proceso, el Despacho rechaza el allanamiento de la demanda DECLARATIVA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES promovida por MARGARITA RAMÍREZ ROZO, presentada por los HEREDEROS DETERMINADOS DEL CAUSANTE JOSÉ TADEO PADILLA AVELLA y la Curadora Ad Litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS y con el fin de adelantar la audiencia inicial, señala la hora de las DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 A.M.) del día VEINTISIETE (27) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Háganse las notificaciones que corresponda.

NOTIFIQUESE

La Juez


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA